



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO LA



SIGUIENTE:

ORDENANZA 8403

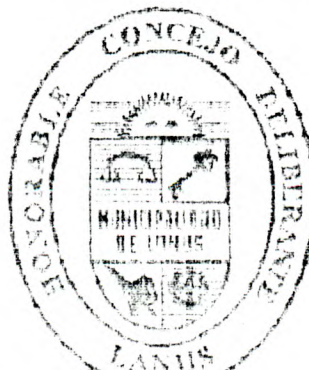
Artículo-1º: Apruébanse los términos del convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa Aguas Argentinas S.A. por los cuales la citada Empresa se hará cargo de las obras necesarias para proveer agua potable al Barrio Santa Fecca, de este Partido, todo ello en el marco del Contrato de concesión para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales mediante el Decreto 707/93.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de marzo de 1997

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0379

[Handwritten signature]

PROBADA POR EL SECRETARIO
06 MAR 1997

Registrada bajo el No

8403

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO

